

INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DEL PUERTO DE LA CRUZ DESTINADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEDIDAS PARA EL CONTROL Y DISMINUCIÓN DE VERTIDOS TIERRA-MAR PROVENIENTES DE LA RED DE SANEAMIENTO MUNICIPAL DEL PUERTO DE LA CRUZ.

En el ejercicio presupuestario 2024 se dispone de crédito en la aplicación presupuestaria 207.456G.7500300, elemento PEP 247G0244 "SUBV AY PUERTO DE LA CRUZ VERTIDOS T-M", adecuado y suficiente para dar cobertura al gasto derivado de la presente subvención dentro de la siguiente aplicación presupuestaria: 1207.456G.7500300, elemento PEP 247G0244 "SUBV AY PUERTO DE LA CRUZ VERTIDOS T-M", como consecuencia de la ampliación con cobertura MC-0000400750, contabilizado el día 10 de diciembre de 2024.

Por otra parte, esta actuación encuentra cobertura en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Transición Ecológica y Energía para el periodo 2024-2026, aprobado por Orden de 3 de julio de 2024 (BOC nº 39, de 17 de julio de 2024), y modificado por Orden Nº 332/2024, de 13 de diciembre de 2024, donde se incluye la línea de subvención 4.1.1. SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DEL PUERTO DE LA CRUZ PARA LA ADECUACIÓN DE LOS VERTIDOS DESDE TIERRA AL MAR, por importe de trescientos mil (300.000,00) euros y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2027.

El Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, con fecha 13 de diciembre de 2024 y registro de entrada CTEE 124193/2024, presenta solicitud y documentación anexa para que le sea concedida una subvención para la ejecución del proyecto "Medidas para el control y disminución de vertidos tierra-mar provenientes de la red de saneamiento municipal del Puerto de la Cruz".

Ante la insuficiencia de medios económicos propios para afrontar el proyecto, el Ayuntamiento solicita que se autorice el abono anticipado de la misma con carácter previo a la ejecución del Proyecto, todo ello en cumplimiento de los artículos 37 y 38 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Acompaña a la solicitud un informe/memoria técnica descriptiva de actuaciones, con un cronograma estimado de desarrollo y plan de financiación de ingresos y gastos, todo ello en base a valoración económica previa de la actuación. Conforme a dicha valoración, el alcance económico de las actuaciones asciende a cuatrocientos cincuenta mil (450.000,00) euros, siendo la financiación prevista mediante una subvención de la Consejería de Transición Ecológica y Energía de trescientos mil (300.000,00) euros y el resto con fondos propios.

Conforme al citado informe/memoria presentado, que sirve de base para la concesión de la subvención solicitada, las actuaciones a ejecutar son las siguientes:

- a) Ejecución de obra "Desconexión de caudales provenientes de la red de saneamiento de la Vera y la urbanización Las Adelfas, para vertido directo al colector interceptor situado en calle Galeón".





b) Proyectos para la legalización y obtención de las autorizaciones de vertido desde tierra al mar de las siguientes actuaciones:

- Actualización del proyecto existente autorizado del aliviadero Martiánez
- Proyecto de legalización de la EBAR San Telmo y alivio asociado
- Proyecto de legalización de la EBAR Playa Jardín y alivio asociado
- Proyecto de legalización de la EBAR Faro y alivio a pozo vertido existente
- Proyecto de reurbanización de Punta Brava que incluye nuevas EBARS y nuevas conducciones de vertido de aguas pluviales y de alivio de las nuevas EBARS

Conforme al citado informe/memoria presentado, se ha planificado un cronograma de ejecución que extiende su desarrollo a lo largo de 29 meses, que entra en el margen previsto en el Plan estratégico de Subvenciones.

La Consejería de Transición Ecológica y Energía es el Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias encargado de la propuesta y ejecución de las directrices y la política del Gobierno de Canarias en las materias de medio ambiente, energía y aguas terrestres superficiales y subterráneas, así como de la gestión de los respectivos servicios y competencias sobre dichas materias, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

La Dirección General de Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático tiene atribuidas las competencias en materia de resoluciones en los procedimientos de autorizaciones de vertidos desde tierra al mar y de realizar y actualizar el censo de vertidos al mar; así como impulsar las actuaciones que procedan en el marco de los procedimientos de infracción por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea, en las materias de la competencia de la Dirección General, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la Administración autonómica en materia de asuntos europeos.

En Canarias, existen vertidos censados de competencia municipal vinculados a los servicios esenciales de depuración conforme el artículo 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Entre ellos, existen casos puntuales de vertidos no autorizados que pueden implicar daños significativos para el medio marino receptor, ya sea por afección a hábitats o especies, en algunos casos protegidos, a la salud humana por afección a la calidad de las aguas de baño, a las aguas de captación para desalación, o produciendo una incompatibilidad de usos con otras actividades.

En esta situación se encuentran varios vertidos de aguas residuales urbanas en el Puerto de la Cruz, en la isla de Tenerife, donde se han dado diversos episodios de superación de los valores límite en el agua de baño durante los meses de julio y agosto de 2024. Dichos episodios han llevado, incluso, a la prohibición del baño.

El ayuntamiento del Puerto de la Cruz, pretende llevar a cabo una regularización del sistema de depuración de aguas residuales de la zona, que incluye la conducción integral de las aguas





residuales urbanas a la red comarcal de depuración de aguas residuales y la mejora de la red de saneamiento en el barrio de Punta Brava. A su vez, pretende legalizar todos los vertidos desde tierra al mar de dicha zona tramitando las correspondientes autorizaciones de vertido desde tierra al mar.

Por su parte, la Consejería de Transición Ecológica y Energía tiene asignadas, como funciones de carácter general, el dirigir las políticas públicas en las materia de aguas y suscribir convenios de cooperación y aprobar cuantas medidas de fomento se consideren necesarias en las materias del Departamento.

Esta actuación está en consonancia con algunas de las metas fijadas en la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 (ACDS 2030), que contextualiza la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas (ONU) en Canarias, recogiendo las metas específicas del Archipiélago para la consecución de 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS).

Concretamente, la mejora de la situación de los vertidos en Canarias contribuirá directamente a la consecución de la meta canaria 14.1.1 enfocada a prevenir y reducir la contaminación antropogénica en el medio marino significativamente, que establece como valor objetivo que los vertidos censados y autorizados alcancen o superen el 80% en el año 2025. Además, favorecerá la consecución de las metas canarias 12.4.1 y 2, relacionadas con la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y la reducción de su liberación al medio marino, a fin de minimizar sus efectos adversos sobre la salud humano y el medio receptor.

A su vez, este objetivo se alinea con el objetivo estratégico departamental de “Proteger a la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Canarias de las presiones y riesgos medioambientales para la salud y el bienestar” (OEst7) encomendado a la Dirección General de Transición Ecológica y Lucha Contra el Cambio Climático en la propuesta del Plan Estratégico Departamental de la Consejería para el periodo 2024-2027 (Orden nº 142 del Consejero, de 5 de diciembre de 2023). La mejora de la situación de los vertidos desde tierra al mar favorecerá de manera directa la consecución de los siguientes objetivos específicos que se desarrollan para dar cumplimiento al OEst7:

- OEsp 7.9 Realizar un control y seguimiento eficaz de las autorizaciones de vertido desde tierra al mar.
- OEsp 7.11 Asesorar, capacitar y sensibilizar a entidades, empresas y la ciudadanía canaria en materia de vertidos.

Obra en el expediente la documentación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la acreditación exigida en los artículos 13.7 y 14.1.e) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

Por todo ello, se considera justificada la subvención al Ayuntamiento del Puerto de La Cruz la ejecución del proyecto “Medidas para el control y disminución de vertidos tierra-mar provenientes de la red de saneamiento municipal del Puerto de la Cruz”, dada la situación





actual, en la que se pueden producir daños significativos para el medio marino receptor, ya sea por afección a hábitats o especies, en algunos casos protegidos, a la salud humana por afección a la calidad de las aguas de baño, a las aguas de captación para desalación, o produciendo una incompatibilidad de usos con otras actividades, en los siguientes términos:

1. El objeto de la subvención solicitada es acorde con la finalidad del proyecto de inversión 1207.456G.7500300, elemento PEP 247G0244 "SUBV AY PUERTO DE LA CRUZ VERTIDOS T-M", con una dotación económica de trescientos mil (300.000,00) euros.
2. La concesión de la subvención directa al Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, con CIF P3802800G, por importe de trescientos mil (300.000,00) euros, para la ejecución del proyecto "Medidas para el control y disminución de vertidos tierra-mar provenientes de la red de saneamiento municipal del Puerto de la Cruz", con cargo a la aplicación presupuestaria 1207.456G.7500300, elemento PEP 247G0244 "SUBV AY PUERTO DE LA CRUZ VERTIDOS T-M", supondrá la financiación del 66,67% del importe total de la inversión solicitada, inversión total que asciende a cuatrocientos cincuenta mil (450.000,00) euros.
3. El plazo para realizar la actividad subvencionada será hasta el 31 de diciembre de 2027.

El Jefe de Servicio de Prevención y Control de la Contaminación

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FERNANDO HERRERA HERNANDEZ - J/SRV.PREVENCIÓN Y CONTROL CONTAMINACIÓN	Fecha: 16/12/2024 - 11:44:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000osPMhg3Mq1KZ2xuKEQDR/Q==	 
El presente documento ha sido descargado el 16/12/2024 - 12:17:02	